**VERSION PÚBLICA**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las ocho horas del día ocho de junio dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 189/17 recibida en esta Unidad en fecha veintinueve de mayo del presente año, respecto a: *determinar el medio para recibir notificación esto conforme al artículo 66 literal a de la Ley de Acceso a la Información Pública.* Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/189/2017

MJCA/kl